Rad. No. 99001 40 89 002 2016 00042 00
Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rocio Yusnehira Figueroa Arias
Demandada: Marly Yelise Velásquez Vargas

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 10 de octubre de 2022. Paso al despacho de la señora juez el presente proceso, con solicitud del abogado de la parte activa. Sírvase proveer.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud del abogado de la parte demandante, tenemos que en el presente proceso se encuentra aprobada la liquidación de crédito por un valor de $9'382.254,75 y la liquidación de costas por un valor de $225.000,00, y se han realizado descuentos a la demandada por un valor de $8'123.083,00, quedando pendiente por pagar un total de $1'484.171,75; razón por la cual el despacho ve viable la solicitud de ampliación de la medida cautelar por un monto de $1'484.171,75.

Líbrese el correspondiente oficio con destino al señor PAGADOR de la Secretaría de Educación y Cultura de esta ciudad, para que proceda de conformidad, haciéndole las advertencias de ley e indicándole que se trata de una ampliación de medida cautelar. La anterior medida se limita a la suma de $1.484.171,75.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy **25 de octubre de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No.**023**.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA